

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN MARQUESINAS DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, FINANCIADO EN UN 85% CON FONDOS EUROPEOS (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (PA 50/24).

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico Administrativa y de la Central Provincial de Compras de Córdoba, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

El objeto de la presente contratación es la ejecución de las OBRAS PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN MARQUESINAS DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo

### 1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación a las infraestructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global de los estándares de calidad que se ofertan (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Entre los objetivos políticos de la Comisión Europea está conseguir una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

Entre los objetivos específicos se encuentra el fomento de energías renovables. En este sentido, la instalación de placas solares fotovoltaicas en las plazas de aparcamientos del Hospital Universitario Reina Sofía se alinea completamente con estos objetivos europeos y nos permite potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.

El desarrollo del autoconsumo en los centros del Servicio Andaluz de Salud tendrá un efecto positivo sobre los gastos que soportan dichos centros en materia energética y sobre el sistema energético en general. En cuanto a este impacto económico, así mismo, su implantación contribuirá a la sustitución de generación emisora y contaminante, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de penetración de energías renovables y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	05/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS3UMGM86QLCM8F95HJWFTN6C	PÁGINA	1/8



En cuanto a los beneficios sobre el sistema energético, este tipo de autoconsumo es una herramienta eficaz para la electrificación de la economía, favoreciendo la transición hacia una economía en carbono de la manera más eficiente posible.

En definitiva, estas instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo nos permiten disponer de una instalación de generación de electricidad, de forma que se pueda autoconsumir la energía generada por la instalación, consiguiéndose un ahorro económico, energético y ambiental por la reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera. Así mismo se incrementa la seguridad en el suministro eléctrico al disponer de una fuente alternativa a las tradicionales.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación de las referidas obras, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

## **2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP,

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

## **3.- PLAZO DE DURACIÓN**

Se establece un plazo de duración de **6 meses**, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

## **4.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	05/07/2024
-------------	---------------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmZS3UMGM86QLCM8F95HJWFTN6C	PÁGINA	2/8
--------------	--------------------------------	--------	-----



## 5.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

El presente contrato se ofertará por la totalidad, sin división en lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3.b) de la LCSP. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las obras de construcción comprendidas en el objeto del contrato, si se separaran por lotes y se llevaran a cabo de forma independiente, parcial o fragmentada, podrían ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución completa y coordinada de un único edificio.

## 6.- EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

Clasificación según el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	3	4
I	6	4

## 7.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES

Los licitadores deberán presentar una declaración expresa mediante la que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato a un Jefe de Obra, con dedicación plena a pie de obra durante todo el tiempo de su ejecución, y cuya titulación deberá ser de Arquitecto Técnico o grado equivalente, con una antigüedad en su titulación académica de igual o superior a 5 años, que deberá acreditar con el correspondiente título.

La justificación de dicha adscripción obedece a:

- La actual situación, así como las exigencias en el cumplimiento de normativas y aplicación de nuevos sistemas constructivos recomiendan que se pida una formación previa además de la experiencia profesional ya que la construcción actual requiere una especialización que no es posible obtener únicamente con el sistema de aprendizaje, más adecuado para los sistemas preindustriales que para la época actual. Actualmente no existe una titulación específica, pero la mayor parte son Arquitectos Técnicos, hoy denominados Ingenieros de la Edificación.
- La LOE no reconoce la figura del Jefe de Obra, ya que siempre habla de la empresa constructora, por lo que se considera adscrita a la estructura de la misma y dentro de la constructora el jefe de obra sería el Director de Ejecución.
- El jefe de obra debe tener formación técnica y conocimientos de:
  1. Las múltiples técnicas de la edificación y del proceso constructivo. Estos conocimientos puede adquirirlos, tras varios años de experiencia en la construcción, trabajando en diversos niveles. O bien, a través de titulaciones técnicas de grado medio o superior que le permitan adquirir su experiencia en un periodo de duración más corto, en departamentos de producción o en la oficina técnica.
  2. Todas las normativas de obligado cumplimiento.
  3. Los medios auxiliares de la obra: andamios, encofrados, cimbras.
  4. Conocimientos generales de instalaciones mecánicas y eléctricas.
  5. Técnicas de programación, planificación y previsiones económicas.
  6. Organización general de una obra.
  7. Todos los documentos de proyecto, su elaboración y su interpretación.

La situación motivada por la crisis desde 2008, en el ramo de la construcción, hace conveniente que el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS3UMGM86QLCM8F95HJWFTN6C	PÁGINA	3/8	

periodo necesario para la adquisición de la experiencia, se prolongue a fin de garantizar que en dicho periodo se haya podido tener la suficiente relación laboral, de tal manera que permita considerar que se ha podido adquirir la experiencia requerida, de ahí que se disponga el plazo de 5 años como parámetro temporal, coincidiendo con el que la mayoría de las empresas seleccionan para dichas funciones.

## 8.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la mejor relación calidad-precio se ha atendido a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la obra de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en marquesinas de plazas de aparcamientos en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, que contribuye al cumplimiento de los objetivos de penetración de energías renovables y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y tiene un efecto positivo sobre los gastos que soporta el HURS en materia energética, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

### a). - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

#### a.1. Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos:

Para conocer la fiabilidad de la oferta valoramos el correcto conocimiento del licitador de las actividades que tiene que desarrollar, solicitándole para ello, justificación detallada de las previsiones de toda índole que han sido consideradas para cumplir el programa de obras propuesto por el licitador y de la que se deduzca unos conocimientos suficientes de las circunstancias de todo tipo que concurren en el proyecto, en las obras objeto del mismo y su emplazamiento, desarrollando los conceptos señalados a continuación:

1. Estimaciones de tiempos detallados y razonables.
2. Previsiones de acceso y circulaciones.
3. Localizaciones de puntos de conexión y suministros.
4. Organización general del cronograma de obra y organización diaria del trabajo.

#### a.2. Memoria de calidad de equipamiento y materiales ofertados

Se considera fundamental que el licitador presente una memoria detallando la calidad del equipamiento y de los materiales ofertados

### b). - CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

#### b.1 Oferta económica:

Resulta adecuado en orden a la determinación de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (40 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- la valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 40 \times [ ( PL-OE ) / ( PL-OV ) ]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL= Presupuesto de licitación.

OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	05/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS3UMGM86QLCM8F95HJWFTN6C	PÁGINA	4/8



OV= Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

#### b.2. Ampliación del plazo de garantía obligatorio.

Se valorará la ampliación del plazo mínimo de garantía obligatorio que se prestará por el adjudicatario en las mismas condiciones y con las mismas obligaciones que el plazo de garantía obligatorio fijado en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el Código Técnico de la Edificación, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y resto de normativa vigente aplicable.

#### c.3. Certificación de sistema de gestión ambiental

Se valorará disponer de alguna certificación de calidad medioambiental tipo UNE, EN, ISO 14001, EMAS, etc.

### 9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, que se enmarca dentro de las consideraciones que persiguen el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá adoptar la siguiente medida activa encaminada a conseguir la mejora efectiva de los valores medioambientales en la parcela y en su entorno más inmediato:

#### **La reposición de arbolado deteriorado o en mal estado en las inmediaciones de la parcela donde se ejecutan las obras.**

Esta condición especial de carácter medioambiental resulta muy adecuada para el objeto del contrato, ya que durante la ejecución de las obras es bastante frecuente que algún árbol del acerado perimetral de la parcela o de las calles por donde circulan los camiones y vehículos pesados que acceden a la obra, resulte dañado debido a las maniobras de aproximación, de entrada y salida, y de carga y descarga de dichos vehículos.

El establecimiento de esta condición especial contribuye a mejorar las condiciones medioambientales del entorno de la parcela, y por consiguiente, a mejorar la calidad del resultado final de la actuación.

El responsable de la obra designado por el adjudicatario, será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por el responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al responsable del contrato sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos y que afecte o pueda afectar a los valores medioambientales en la parcela y en su entorno más inmediato. El responsable del contrato podrá solicitar un informe escrito referente al hecho producido y a sus causas.

Esta condición tiene carácter de obligación esencial, pudiendo ser causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento, conforme se señala en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

La vinculación de estas condiciones especiales de ejecución al objeto del contrato resulta fuera de toda duda, en la medida que es obligación del operador económico el cumplimiento de normas y recomendaciones de tipo social y medio ambiental y es procedente que se vele por dicho cumplimiento por parte de esta C.P.C. como administración pública que es, estableciendo las mencionadas condiciones especiales de ejecución.

Estas condiciones habrán de ser, igualmente, exigibles a los subcontratistas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	05/07/2024
-------------	---------------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmZS3UMGM86QLCM8F95HJWFTN6C	PÁGINA	5/8
--------------	--------------------------------	--------	-----



## 10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Se establece como presupuesto máximo del contrato un importe de 3.136.041,89 € IVA excluido, para un plazo de 6 meses, ascendiendo su valor estimado a **3.794.610,69 € IVA excluido**, al no haberse incluido eventuales prórrogas ni modificaciones.

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación.

En concreto, el precio se ha determinado teniendo en cuenta la relación valorada de las obras según el proyecto técnico:

El valor estimado del contrato viene determinado por el cálculo matemático detallado que se realiza en el documento técnico "Mediciones y presupuesto" del proyecto de ejecución visado que sirve de base a la presente contratación.

El valor estimado del contrato es adecuado a los precios de mercado, ya que los técnicos redactores del proyecto han empleado para la elaboración del presupuesto los precios habitualmente utilizados por los proveedores existentes en el mercado libre de la construcción, precios que han sido contrastados en base a su experiencia profesional.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato incluye los costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación (Convenio General del Sector de la Construcción y convenios provinciales que resulten de aplicación).

En la tabla siguiente se recoge el listado de costes de la mano de obra:

LISTADO DE MANO DE OBRA VALORADO (Pres)			
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA			
CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO IMPORTE
01	120.364 h	Peón ordinario	17,50 2.104,87
			Grupo 10 2.104,87
MO003	69.880 h	Oficial 1º de electrónica	20,67 1.437,53
MO009	38.000 h	Arc. Medio, Ep. Técnico, etc.	25,95 975,08
			Grupo MO3 2.412,61
MO152	33.080 h	Ayudante de electrónica	19,59 647,71
			Grupo MO1 647,71
OC00A20	0.800 h	Ayudante	16,28 13,02
			Grupo OC1 13,02
OCA	1.000 u	Inspecciones oca	785,00 785,00
			Grupo OCA 785,00
T001800	3.961.400 h	Oficial 1º Electricista	22,00 87.150,24
T001801	3.965.171 h	Peón Especialista	20,30 79.500,97
T002050	18.400 h	OFICIAL 1º	19,15 352,36
T002050	1.100 h	OFICIAL 2º	19,25 21,27
		Medidas de hora trabajada	
			Grupo T05 158.734,24
T100100	16.000 h	PEÓN ESPECIAL	16,90 269,59
		Medidas de hora trabajada	
T100200	16.000 h	PEÓN ORDINARIO	13,29 212,64
			Grupo T10 482,23
mo018	0.400 h	Oficial 1º carpintero	16,80 6,72
mo020	216.018 h	Oficial 1º construcción	21,41 4.624,06
mo021	31.656 h	Oficial 1º construcción en trabajos de albañilería	16,60 526,81
mo026	24.865 h	Oficial 1º pintor	18,80 467,49
mo041	92.375 h	Oficial 1º construcción de obra civil	20,30 1.875,01
mo045	61.464 h	Oficial 1º herrero	22,27 1.368,48
mo046	58.001 h	Oficial 1º estructural, en trabajos de puente en obra del hormig	22,27 1.291,69
mo047	5.623.263 h	Oficial 1º montador de estructuras metálicas	22,27 125.206,74
mo051	5.260 h	Oficial 1º montador de cementos industriales	16,80 88,40
mo059	0.300 h	Ayudante carpintero	17,64 5,29
mo076	24.865 h	Ayudante pintor	17,64 438,62
mo077	148.958 h	Ayudante construcción	20,10 2.993,77
mo087	92.375 h	Ayudante construcción de obra civil	19,80 1.828,25
mo090	61.464 h	Ayudante herrero	21,15 1.300,61
mo092	308.142 h	Ayudante estructural, en trabajos de puente en obra del hormig	21,15 6.517,20
mo094	5.623.263 h	Ayudante montador de estructuras metálicas	22,15 124.556,95
mo098	5.260 h	Ayudante montador de cementos industriales	17,64 92,82
			Grupo mo0 271.038,66
mo112	4.526 h	Peón especializado construcción	17,54 79,36
mo113	446.929 h	Peón ordinario construcción	20,10 8.982,27
mo114	33.940 h	Peón ordinario construcción en trabajos de albañilería	17,38 588,13
			Grupo mo1 9.650,76
		TOTAL	449.206,19

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

FECHA

05/07/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZS3UMGM86QLCM8F95HJWFTN6C

PÁGINA

6/8



En la medición del proyecto se establece, dentro de los precios simples, el coste salarial por hora de cada uno de los operarios, por categorías, que intervienen en la ejecución de la obra.

Sobre la base de estos precios simples, en los precios descompuestos se identifica la repercusión del coste de mano de obra en cada una de las partidas que componen el presupuesto de ejecución material de la obra.

El coste laboral de mano de obra, que supone la suma de la repercusión de los precios descompuestos, por su correspondiente medición, de acuerdo con el presupuesto contemplado en el proyecto, asciende a la cantidad de 443,386.18 euros, que se encuentra incluida en los Costes Directos.

El resumen del presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución, desglosado por capítulos, es el siguiente:

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

#### INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA .....	2,635,329.32	100.00
-01.01	-OBRA CIVIL .....	437,972.64	
-01.01.01	-MOVIMIENTO DE TIERRAS .....	59,865.66	
-01.01.02	-CIMENTACIÓN .....	274,878.24	
-01.01.03	-CAPA DE RODADURA .....	61,162.50	
-01.01.04	-CANALIZACIÓN PARA RED DE MEDIA TENSIÓN .....	6,343.89	
-01.01.05	-CANALIZACIÓN PARA RED DE BAJA TENSIÓN CC .....	20,584.03	
-01.01.06	-CASETA DE INVERSORES .....	14,156.84	
-01.01.07	-SOLERA DE HORMIGÓN PARA CT .....	981.48	
-01.02	-ESTRUCTURA .....	1,086,993.18	
-01.03	-INSTALACION FOTOVOLTAICA .....	942,484.36	
-01.04	-CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y ENLACE .....	149,979.19	
-01.05	-CONTROL DE CALIDAD Y LEGALIZACIÓN .....	3,976.75	
-01.06	-GESTION DE RESIDUOS .....	3,914.10	
-01.07	-SEGURIDAD Y SALUD .....	10,009.10	
-01.07.01	-INSTALACIONES DE BIENESTAR .....	3,532.27	
-01.07.02	-SEÑALIZACIÓN .....	3,149.23	
-01.07.03	-PROTECCIONES COLECTIVAS .....	1,080.41	
-01.07.04	-EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL .....	1,251.99	
-01.07.05	-RECONOCIMIENTOS Y FORMACION .....	995.20	
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>2,635,329.32</b>	
	19.00% GG + BI .....	500,712.57	
	21.00% I.V.A .....	658,568.80	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>3,794,610.69</b>	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>3,794,610.69</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	05/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS3UMGM86QLCM8F95HJWFTN6C	PÁGINA	7/8



A este presupuesto de ejecución material le corresponde la siguiente distribución de costes directos y costes indirectos:

Costes Directos	2.556.269,44 €
Costes Indirectos	79.059,88 €
Costes totales de ejecución material	2.635.329,32 €

Para el cálculo de los costes indirectos de ejecución se han considerado todos aquellos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a unidades de obra concretas sino al conjunto o parte de la obra, como por ejemplo la mano de obra indirecta, los medios auxiliares (mano de obra auxiliar, materiales y auxiliares, maquinaria, útiles y herramientas), las instalaciones y construcciones provisionales, el personal técnico y administrativo, los consumos imputables a la actividad de las oficinas, talleres y almacenes de obra, y los relativos a la retirada de residuos de la obra.

Los gastos originados por los conceptos integrantes de los costes indirectos se cifran en un porcentaje de los costes directos igual para todas las unidades, tanto de obra como de Seguridad y Salud.

Aplicando al presupuesto de ejecución material antes calculado, el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, se obtiene:

<i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</i>	2.635.329,32 €
Gastos Generales (13%)	342.592,81 €
Beneficio Industrial (6%)	158.119,76 €
<i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</i>	3.136.041,89 €
IVA (21%)	658.568,80 €
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</i>	3.794.610,69 €

El valor estimado del contrato asciende por tanto a la cantidad de **3.136.041,89 €** correspondiéndose con el importe total sin incluir el IVA, y englobando la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y DE LA CPCC

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS3UMGM86QLCM8F95HJWFTN6C	PÁGINA	8/8	